



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 065-2021-MPP

Pisco, 03 de agosto de 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de julio de 2021, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, en la estación Orden del día, el Oficio N° 00160-2021-MINAM/VMDREN/DGOTA consignado con Exp. Adm. N° 10491, referido al Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras de la Unidad de Manejo Integrado de la Provincia de Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 00160-2021-MINAM/VMDREN/DGOTA, la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Pisco;

Que, con Informe N° 1054-2021-MPP-GSCASP-SGAM, la Subgerencia Ambiental Municipal señala que el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino – Costera es un instrumento de planificación que contiene los resultados, los productos, las actividades y los responsables que, de forma concertada, permita alcanzar el cambio deseado en las unidades de Manejo Integrado de las zonas marino – costeras asociado a la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y sus recursos. Es así que presenta el Plan de Manejo Integrado de las zonas marino – costera de la provincia de Pisco, para su revisión y aprobación, ya que tiene el propósito de contribuir en la recuperación de los territorios que estén degradados, así como evitar la sobreexplotación de especies y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 902-2021-MPP/OGAJ, opina que habiéndose cumplido con las fases de Preparación y Planificación, corresponde la aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Pisco, toda vez que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente, y reúne las exigencias de la Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino – Costera y conforme lo determina la Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, Fase de aprobación (Paso 2), corresponde remitir los actuados para aprobación en Sesión de Concejo Municipal, mediante Ordenanza, previo dictamen de la Comisión Ambiental;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 065-2021-MPP

las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA CALIFICADA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR, el Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras de la Unidad de Manejo Integrado de la Provincia de Pisco elevado con Informe N° 1054-2021-MPP-GSCASP-SGAM a la **COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE